



## **MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNAM**

### **INTRODUCCIÓN**

En noviembre de 2018, la hoy Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario (CEIG) emitió el Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM (DBFPIG). Este instrumento, diseñado para ofrecer herramientas a las autoridades universitarias a fin de impulsar la igualdad sustantiva de género en todas las poblaciones y estructuras de la universidad, planteó la recomendación de crear Comisiones Internas de Igualdad de Género a nivel local en entidades académicas y dependencias administrativas. Las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG's), de acuerdo con el documento, constituyen un instrumento transversal para implementar la política institucional y la normatividad en la materia en toda la universidad, así como para realizar otras acciones relevantes a favor de la igualdad sustantiva de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia por razones de género, de acuerdo con los contextos de las distintas comunidades que integran el Instituto.

A partir de su creación en marzo de 2020, la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU) ha propuesto diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad sustantiva de género en las entidades académicas, dependencias e instancias universitarias, impulsando la creación de Comisiones Internas para la Igualdad de Género.

El proceso de creación de una Comisión interna dentro del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc) nos lleva a contribuir con la Institución y a posicionar la agenda de igualdad de género en todos sus niveles, lo que deriva en una oportunidad de detonar procesos participativos, requeridos en particular por este Instituto, involucrando a toda su comunidad.

El IIEc, comprometido con la igualdad de género, reconoce la necesidad de realizar acciones contundentes, para generar ambientes libres de violencia en cualquiera de sus expresiones

En el entorno académico y de investigación, todas las personas que formen parte del IIEc deben establecer vínculos e intercambios respetuosos e incluyentes, al tiempo de fortalecer los mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia por razones de género en nuestros espacios.



## GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**CEIG:** Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario.

**CIGU:** Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM.

**CInIG-IIEc:** Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto Investigaciones Económicas.

**CInIG's:** Comisiones Internas para la Igualdad de Género.

**DBFPIG:** Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM.

**IIEc:** Instituto de Investigaciones Económicas.

**UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.



## **MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNAM**

### **1. OBJETIVO**

**1.1.** El presente Manual tiene por objeto establecer el marco normativo a través del cual la CInIG-IIEc promueva una cultura de equidad e igualdad de género que contribuya a prevenir cualquier forma de violencia de género o de discriminación que se cometa en contra de un integrante de su comunidad.

**1.2.** La CInIG-IIEc es un órgano auxiliar del IIEc cuyo objetivo es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad, y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género que afecten a la comunidad del Instituto a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y su comunidad.

**1.3.** La CInIG-IIEc resolverá asuntos de su competencia conforme a lo establecido en este Manual y en las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa universitaria en la materia.

**1.4.** La CInIG-IIEc fungirá como enlace y remitirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que no cuenta con atribuciones para brindar atención directa de los casos de violencia de género, con el fin de evitar la revictimización o dilación en el acceso a los mecanismos de atención a los casos.

### **2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CInIG-IIEc**

**2.1.** Son funciones de la CInIG-IIEc, las siguientes:

- a.** Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en el IIEc en coordinación y colaboración con la CIGU;
- b.** Promover en el IIEc la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género;
- c.** Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de



- la violencia por razones de género en el IIEc, en apego a la normativa universitaria;
- d.** Ser enlace con la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género y referir a las personas agraviadas, en caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género;
  - e.** Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo);
  - f.** Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad del IIEc a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género;
  - g.** Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo institucional del IIEc;
  - h.** Redactar y modificar el Manual de operación y funciones de la CInIG-IIEc y presentarlo al pleno del Consejo Interno para su discusión y, en su caso, respectiva aprobación, para posteriormente enviarlo a la CIGU;
  - i.** Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de la CInIG-IIEc en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de su instauración como después de sus procesos de renovación;
  - j.** Elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género del IIEc, en colaboración con la CIGU, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años;
  - k.** Diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que éste forme parte del programa de trabajo anual del IIEc, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;
  - l.** Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual del IIEc;
  - m.** Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados del IIEc



vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto;

- n.** Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el IIEc;
- o.** Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU;
- p.** Detectar e informar a la persona titular del IIEc y a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos;
- q.** Participar en las reuniones periódicas de Representantes, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz;
- r.** Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEIG;
- s.** Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección del IIEc, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEIG;
- t.** Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en el IIEc, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación;
- u.** Operar de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el esquema de trabajo incluido en el presente Manual;
- v.** Nombrar a una persona integrante de la CInIG-IIEc para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor, y
- w.** Las demás que establezca la normativa universitaria y el presente Manual.



### **3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CInIG-IIEc**

**3.1.** La CInIG-IIEc se integrará con una o un representante de cada uno de los sectores de la comunidad del IIEc que se mencionan a continuación:

- a. La persona titular de la Dirección del IIEc;
- b. Una persona integrante con funciones operativas en la Dirección del IIEc;
- c. Una o un integrante del Consejo Interno;
- d. Una o un integrante de la Comunidad Académica del Instituto, y
- e. Una o un integrante del personal Administrativo del Instituto.

**3.2.** La CInIG-IIEc podrá invitar de forma constante a sus reuniones a especialistas internos y externos al IIEc, quienes contarán con voz informativa y sin voto, que ayuden a fortalecer las labores sustantivas a la Comisión.

**3.3.** La CInIG-IIEc igualmente podrá invitar de forma ocasional a las y los integrantes de la comunidad universitaria con el propósito de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas para fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.

**3.4.** Las personas orientadoras comunitarias podrán ser invitadas a las sesiones de la CInIG-IIEc, con voz informativa y sin voto.

**3.5.** La CInIG-IIEc podrá invitar a la persona enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de vincular y retroalimentar la labor de ambas Comisiones en materia de seguridad e igualdad de género.

**3.6.** El proceso de integración de la CInIG-IIEc será el siguiente:

- a. La persona integrante del Consejo Interno será designada y removida por el mismo Consejo Interno del IIEc, propiciando el balance de género.
- b. La persona integrante de la comunidad académica se integrará mediante un proceso de selección llevado a cabo por el Consejo Interno.
- c. Las personas integrantes de la Dirección y del personal administrativo serán designadas y removidas por la persona titular de la Dirección del IIEc, propiciando el balance de género.



El Consejo Interno será responsable de los procesos de conformación o renovación de la CInIG-IIEc, una vez que el Titular de la dependencia designe a los integrantes que le corresponden.

**3.7.** La duración en el cargo de las personas integrantes de las comunidades académica y administrativa será por dos años con posibilidad de una sola prórroga por el mismo periodo.

Las designaciones de las personas representantes de la Dirección y del Consejo Interno se adaptarán a los periodos de inicio y término de sus respectivas gestiones.

La función que desempeñen los consejeros será de carácter honorífico.

**3.8.** En el caso de ausencias definitivas, la o el integrante debe dar aviso por escrito a la CInIG-IIEc y a la persona titular del IIEc, al menos treinta días hábiles antes de su retiro, a fin de que se nombre a la persona que la o lo sustituya.

**3.9.** Todas y todos los integrantes de la CInIG-IIEc deben cumplir los requisitos siguientes:

- a. Tener un nombramiento vigente al momento de su designación;
- b. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona;
- c. Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios;
- d. Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- e. Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

**3.10.** Las personas representantes de la CInIG-IIEc tendrán las obligaciones siguientes:

- a. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IIEc;



- b. Cumplir con las responsabilidades encomendadas;
- c. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IIEc;
- d. No difundir información que sea de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, y
- e. Las demás que señalen el presente Manual y la normativa en la materia.

**3.11.** La CInIG-IIEc elegirá, por mayoría simple de votos, de entre sus integrantes, a las personas titulares de la Representación y la Secretaría, quienes ocuparán el cargo por dos años con posibilidad de ser reelectas para el periodo inmediato posterior.

**3.12.** Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG-IIEc:

- a. Participar en actividades universitarias en nombre de la CInIG-IIEc;
- b. Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG-IIEc, de acuerdo con el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso;
- c. Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar;
- d. Coordinar las sesiones de la CInIG-IIEc;
- e. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- f. Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG-IIEc;
- g. Contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo anual, presentarlo a la persona titular del IIEc y difundirlo entre la comunidad del Instituto;
- h. Participar en el Informe Anual de resultados que será enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEIG, y
- i. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

**3.13.** Corresponde a la Secretaría de la CInIG-IIEc:

- a. Apoyar a la persona Representante de la CInIG-IIEc en su gestión;
- b. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c. Levantar las minutas de las sesiones;
- d. Llevar el archivo de la CInIG-IIEc;
- e. Hacer públicos los acuerdos del pleno a través del correo electrónico





cinig@iiec.unam.mx

- f. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo anual;
- g. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado a la CIGU y a la CEIG, y
- h. Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

#### **4. SESIONES**

**4.1.** La CInIG-IIEc sesionará de manera ordinaria por lo menos seis veces al año, con la finalidad de tratar todos los asuntos relacionados con su objeto.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

**4.2.** El quórum para que la CInIG-IIEc sesione válidamente se integrará con la mitad más uno de sus miembros.

Si por falta de quórum no se llegara a celebrar la sesión, la segunda convocatoria se entenderá hecha habiendo transcurrido treinta minutos a partir de la primera, pudiendo celebrarse válidamente con el número de integrantes presentes y los acuerdos que se lleguen a tomar serán plenamente legítimos.

**4.3.** La CInIG-IIEc tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Sus resoluciones tendrán carácter de recomendación u opinión.

**4.4.** En cada sesión la Secretaría levantará una minuta, que será firmada por todas y todos los asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

**4.5.** Cada sesión ordinaria o extraordinaria, se guiará conforme al orden del día señalado en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- a. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
- b. Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- c. Asuntos para los que fue convocada la CInIG-IIEc, y
- d. Asuntos generales.



**4.6.** Todas las personas que integran la CInIG-IIEc tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, quien funja como titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las y los especialistas externos, así como las personas orientadoras contarán únicamente con voz informativa, sin voto.

**4.7.** En caso de que algún integrante de la CInIG-IIEc acumule tres inasistencias, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. Si nuevamente se ausenta a una sesión, sin previo aviso, la CInIG-IIEc tendrá la facultad de considerar su remoción.

## **5. CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CInIG-IIEc**

**5.1.** Las y los integrantes de la CInIG-IIEc recibirán las capacitaciones siguientes:

- a. De manera obligatoria todas y todos sus integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, a su ingreso a la CInIG-IIEc.
- b. Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para el IIEc.
- c. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.

## **6. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

**6.1.** Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por las y los miembros de la comunidad universitaria, serán manejados con absoluta discreción y respeto a los derechos de las personas involucradas. De conformidad con la naturaleza del asunto tratado, la CInIG-IIEc podrá dar vista a las instancias competentes.

**6.2.** Para la atención de los asuntos de su competencia, el procedimiento ante la CInIG-IIEc es el siguiente:



- a. Las consultas, planteamientos y proyectos en Política de Género deberán ser presentadas por escrito, en forma individual o colectiva, e incluir los siguientes datos:
  - i. Nombre completo de la o el peticionario. Tratándose de varias personas, será necesario designar una o un representante común.
  - ii. Correo electrónico de contacto;
  - iii. Posgrado en el que estudia o área en la cual presta sus servicios, con el número de cuenta o número de trabajador, según corresponda;
  - iv. Descripción del proyecto, planteamiento o actividades que motiven su actuar, para ser valorados por la CInIG-IIEc, e
  - v. Información sobre trámites o actividades que se hayan realizado ante alguna autoridad o instancia de la Institución y, en su caso, las gestiones realizadas ante instancias externas.
- b. Las consultas, planteamientos y proyectos se presentarán en la sede de la CInIG-IIEc o a través del correo electrónico [cinig@iiec.unam.mx](mailto:cinig@iiec.unam.mx).
- c. Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG-IIEc, sea por alguna o alguno de sus miembros o por cualquier grupo, persona o instancia del IIEc, deberá enviarse a la Secretaría de la CInIG-IIEc, para recibir proposiciones y ser incluidas en el orden del día;

## **7. DIFUSIÓN Y CONTACTO CON LA COMUNIDAD**

**7.1.** La CInIG-IIEc mantendrá contacto permanente con la comunidad del IIEc.

**7.2.** Cada integrante de la CInIG-IIEc será responsable de mantener comunicación regular con la población a la que representa para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.

**7.3** En virtud de que el trabajo de la CInIG-IIEc se enfoca en el diseño e instrumentación de acciones de política institucional de género la información que se genere en el marco de sus funciones y como resultado de sus procesos de reflexión, diálogo y análisis será pública y accesible para su comunidad.



Para el manejo de dicha información la CInIG-IIEc se apega a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**7.4.** Al término de cada sesión la CInIG-IIEc publicará su acta de acuerdos en el Micrositio del IIEc.

**7.5.** A fin de establecer un vínculo con la comunidad la CInIG-IIEc mantendrá disponibles sus canales de comunicación [cinig@iiec.unam.mx](mailto:cinig@iiec.unam.mx), Micrositio CInIG-IIEc <http://iiec.unam.mx/comision-interna-igualdad-genero>.

**7.6.** La CInIG-IIEc realizará foros abiertos y participativos y utilizará mecanismos de consulta a fin de recibir realimentación sobre su trabajo por parte de la comunidad y fortalecer el diseño y la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género.

## **8. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL**

**8.1.** La CInIG-IIEc debe diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que éste forme parte del programa de trabajo anual del IIEc, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

**8.2.** El programa de trabajo permitirá determinar, orientar y dar seguimiento a las acciones que se requieren para que el IIEc atienda a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género que afectan a su comunidad.

**8.3.** La CInIG-IIEc para la elaboración de su programa de trabajo anual debe tomar en cuenta las problemáticas siguientes:

- a. Débil transversalidad de la perspectiva de género en el currículo y la investigación.
- b. Discriminación por motivos de género.
- c. Barreras que impiden a las mujeres acceder a nombramientos, distinciones de alto nivel académico y a puestos de toma de decisión (Techo de cristal) y otros obstáculos que limiten su adecuado desarrollo profesional.
- d. Corresponsabilidad y conciliación.



- e. Violencia por razones de género.
- f. Efectos del mandato de la masculinidad.
- g. Reconstrucción del tejido comunitario y cultura de paz.
- h. Incipiente promoción del lenguaje inclusivo y no sexista.
- i. Ausencia de un sistema integral de información con perspectiva de género.

**8.4.** La CInIG-IIEc para la elaboración de los programas de trabajo anuales se apoyará de la CIGU a través del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM,

## **9. Vinculación interinstitucional y Encuentro Anual de CInIG's**

**9.1.** La CInIG-IIEc a través de la persona representante y de la persona titular del IIEc, mantendrá una vinculación periódica con la Coordinación para la Igualdad de Género y la CEIG del H. Consejo Universitario, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

**9.2.** La CInIG-IIEc mantendrá reuniones periódicas de trabajo tanto con la CIGU a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el IIEc, así como con la CEIG de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

**9.3.** La CInIG-IIEc participará en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género organizado por la CIGU en conjunto con la CEIG para promover la vinculación entre las CInIG's, cuyo objetivo es socializar las experiencias en la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, así como integrar un documento anual sobre buenas prácticas y retos en la implementación de la política institucional de género de la UNAM.

## **10. DISPOSICIONES FINALES**

**10.1.** Se podrán establecer subcomisiones para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género.



**10.2.** Los asuntos no previstos en el presente Manual serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por el Consejo Interno del IIEc.

**10.3.** La CInIG-IIEc deberá revisar, y en su caso modificar, cada cuatro años el presente Manual.

**10.4.** La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del IIEc.

**SEGUNDO.** El presente Manual se publicará en los medios informativos y en la página electrónica del IIEc para conocimiento de su comunidad.

*Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Económicas el 10 de marzo de 2021.*